Núm. 28—Miercoles 2 de Febrero de 1921

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.° Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa, se entiende hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.° La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.° Las leyes no tendrán efecto retractivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.

Real Decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1903

Artículo 23. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así com olos derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.°

SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año.	40	Un año.	50

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los dias, excepto los domingos

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 65 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 65 céntimos de peseta por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 1.° Febrero 1921)

SOCIEDAD DE GANADEROS

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 522

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento de lo prevenido en sus Estatutos, ha acordado convocar a los señores tenedores de acciones a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Gutiérrez de los Ríos, 9 y 11, el día 15 del corriente, a las dos y media de la tarde, con objeto de examinar y en su caso aprobar la Memoria, Balance y cuentas del ejercicio cerrado en 31 de Diciembre último.

Para tomar parte en la Junta, los señores accionistas depositarán sus acciones en las oficinas de esta Sociedad, según lo establecido en el artículo 13 y podrán ejercer los derechos que les concede el artículo 9.° de los Estatutos sociales.

Córdoba 1.° de Febrero de 1921.—El Secretario, L. Gabriel García y García.

Enseñanza Avícola Española

Subvencionada por el Estado

Núm. 507

El Director de la Real Escuela Oficial Española de Avicultura de Arenys de Mar Profesor don Salvador Castelló, hace público que el curso oficial de Gallinocultura e Industrias anexas de 1921, comenzará el día 2 de Febrero próximo, pudiendo concurrir al mismo en calidad de alumnos internos o libres, varones y hembras de más de 18 años.

Los alumnos internos deberán residir en Arenys de Mar durante los meses de Febrero, Marzo y Abril y los libres podrán estudiar en sus casas pasando solo el mes de Abril en la Escuela para las prácticas inherentes a los estudios teóricos.

Los exámenes oficiales para la obtención del Título de Perito Avicultor tendrán lugar el 30 de Abril próximo ante el tribunal de Ingenieros Agrónomos del Estado, que designa anualmente la Dirección General de Agricultura.

La matrícula queda abierta hasta el 1 de Marzo.

Para peticiones de ingreso, Reglamentos y Programas, los interesados deben dirigirse a la Secretaría de dicha Real Escuela Oficial de Avicultura, Arenys de Mar (Barcelona).

Alcaldía Constitucional de Córdoba

Núm. 436

Don Francisco Fernández de Mesa y Porras, Alcalde de esta capital.

Hago saber: Que en el alistamiento de mozos formado para el reemplazo del corriente año han sido inclaidos los que a continuación se expresan, nacidos en esta ciudad el año de 1,900 e ignorandose su actual paradero, se les llama por el presente, a fin de que se personen ante este Ayuntamiento en el de los pueblos donde residan o en los Consulados respectivos, para los actos de rectificación y cierre del alistamiento, sorteo y clasificación, que tendrán lugar en los Domingos último del presente mes, segundo y tercero de Febrero y primero de Marzo próximos apercibiéndole que de no verificarlo serán declarados prófugos y les parará el perjuicio a que haya lugar.

(*Continuación*)

Relación que se cita

Angel Martínez Sánchez, de Antonio e Isabel.

Angel Pérez Pérez, de José y Carmen.

Antonio Fernández Montilla, de Antonio y Concepción.

Antonio Juen Lozano, de Antonio.

Antonio Jurado Bello, de Francisco y Fernanda.

Bartolomé Merlo Fierro Flores, de Bartolomé y Aurora.

Carlos Rodríguez Gallegos, de Andrés y Antonia.

Enrique Olallas Alvarez, de Enrique y Rafaela.

Enrique Rodríguez Marquez de Concepción.

Francisco Almagro Bravo, de Francisco y Antonia.

Florencio Castro Castro, de Rafael y Rafaela.

Florencio Castro González, de Rafaela.

Francisco Baena Maya, de Antonio y Rafaela.

Francisco Delgado Luque, de Josefa.

Francisco Navarro León, de María.

Francisco Roldán Pérez de Francisco y Carmen

Francisco Torreras López, de Francisco y María Juliana.

Gabriel Merino Morales, de Francisco y Mariana.

Francisco Minguez Cantarero, de Domingo y Concepción

Isidoro Gallego Pérez, de Antonio y Juliana.

José Barrios Feria, de Carmen.

José Bonilla Moreno, de Nicolás y María,

Ministerio de Cultura 2024

José Calderon Fernandez, de Manuel y Dolores.

José Casanova Huertas, de Isidoro y Carmen

José González Ygorra, de Juan y Ana.

José González Solem, de Rafael y Maria.

José González Taguas, de Rafael y Josefa.

José Iglesias Zamora, de José y Maria Carmen.

José López Roldán, de José y Mercedes.

José Loza Muñoz, de Manuel y Carmen.

José Morales Redondo, de Antonio y Maria Jesus.

José Ortiz Solis, de Antonio y Francisca.

José Osorio González, de José y Trán sito.

José Pérez Sánchez, de Francisco y Carmen.

José Rubio González, de Francisco y Carmen.

José Rubio González, de Francisco y Rafaela.

José de San Roman.

Desconocidos.

José Torrerro Molina, de José y Carmen.

José Torres León, de Rafael y Maria.

Juan Bernal Núñez, de José y Maria del Carmen.

Juan Fernández Gallegos, de Maria de los Dolores.

Julian Rodríguez Sánchez, de Matias y Antonia.

Luis Garrido Vasallo, de Manuel y Rafaela.

Luis Moreno Rodríguez, de Luisa.

Luis Raya Villalba, de José y Rafaela.

Manuel Almagro Bravo, de Manuel y Antonia.

Manuel Butelo Sánchez de Manuel y Concepción.

Manuel Carreras Boces, de José y Crispina.

Manuel Díaz Marmolejo, de Antonio y Maria.

Manuel Díaz Pérez, de Rafael y María del Carmen.

Manuel Dieguez Usel, de Joaquin y Dolores.

Manuel Mesa Delgado, de Salvador y Antonia.

Manuel Mesa Mendez, de Juan.

Manuel Rodríguez Jiménez, de Rafael y Rafaela.

Mariano Duarte Sánchez, de José y Maria.

Mariano Serrano Sillero, de José y Maria.

Mariano Serrano Sillero, de José y Maria Manuela.

Rafael Cerdera Escribano, de Magdalena.

Rafael Delgado Berlanga, de Marcelina.

Rafael Fernández Muñoz, de Rafael y Josefa.

Rafael Garcia Soto, de Rafael y Carmen.

(*Continuará*)

AYUNTAMIENTOS

MONTORO

Núm. 474

Dispuesto por el Ayuntamiento de mi presidencia contratar en subasta pública la cobranza del arbitrio especial, establecido sobre los puestos públicos que se situan en las calles y plazas de ésta Ciudad y ventas en ambulancia, durante el próximo ejercicio económico de mil novecientos veinte y uno a mil novecientos veinte y dos, en cumplimiento ya los efectos del articulo veinte y nueve de la Instrucción de 24 de Enero mil novecientos cinco;desde hoy y por el plazo de diez días, queda de manifiesto en estas oficinas municipales el expediente de su referencia, dentro de cuyo plazo puede consultarse por cuantas personas lo consideren conveniente y presentar por escrito las reclamaciones que crean oportunas.

Montoro 27 de Enero de 1921.—J. Vega Leal.

AGUILAR

Núm. 309

Don José L. de Guevara y Aumente, Alcalde presidente del ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que aceptada por esta Corporación municipal, previa censura del Síndico, una propuesta de transferencia de crédito en el Presupuesto del actual ejercicio, formada por la Comisión de Hacienda, con objeto de recrerer algunas consignaciones que en el mismo resultan insuficientes, el expediente de su referencia, queda expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el Boletin Oficial de la provincia, para que dueda ser examinado por los vecinos y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se consideren oportunas.

Aguilar, 18 de Enero de 1921.—José L. de Guevara.

PEDRO ABAD

Núm. 480

Don Fernando Sendra Godoy, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formado el padrón de la contribución territorial de este pueblo para el próximo año de 1921-22, se expone al público en esta Secretaria Capitular, por término de ocho dias, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen necesarias.

Pedro Abad 26 de Enero de 1921.—Fernando Sendra.

CORDOBA

Núm. 482

Dispuesto por la superioridad que se proceda a la formación del Censo del ganado caballar y mular, existente en esta Capital y su término municipal, con el fin de que la Junta Central, previo estudio del resultando que dicha estadistica ofrezca proponga al Gobierno de S. M. las medidas convenientes para el mejoramiento y desarrollo de expresada riqueza, esta Alcaldia recomienda a los dueños de esa clase de ganados las inscriban con toda escrupulosidad en las hojas que al efecto, y por los agentes de este Municipio, le serán facilitadas a sus domicilios, advirtiéndoles que según lo preceptuado, con retación a referido Censo, en el R. D. de 26 de Enero de 1902, se hallan obligados a incluir en tal inscripción todo semoviente de indicadas especies, será cualquiera el uso a que su propietario lo destine.

Lo que se publica para que, no pudiendo alegar ignorancia los interesados cumplan con la exactitud debida este servicio, evitandose con ello las responsabilidades consiguientes.

Córdoba 28 Enero de 1921.—Francisco F. de Mesa.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 518

Don Juan Antonio Ruiz Fernández, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que terminado en borrador el reparto de la contribución sobre edificios y solares para el año de 1921-22, queda expuesto al público en el plazo de ocho dias, en esta Secretaría municipal para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que sean pertinentes.

Villanueva de Córdoba 31 Enero de 1921—Juan A. Ruiz.

MONTORO

Núm. 498

Comprendidos en el alistamiento de esta ciudad para el reemplazo del Ejército del corriente año conforme al caso 5.° articulo 34 de la vigente Ley, los mozos que a continuación se expresan ignorándose el actual paradero de los mismos, se les cita por el presente que será publicado en los periódicos oficiales, para que concurran al salón de actos de estas Casas Consistoriales en cualquiera de los días 30 de Enero 13 y 20 de Febrero y seis de Marzo próximo en cuyos dias tendrá lugar la rectificación cierre definitivo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, advirtiéndoles que si no o verifican serán declarados prófugos.

Mozos que se citan nacidos en el año 1900.

Andrés Parras Notario, Expósito

Entonio Gutierrez Rodríguez, hijo de Antonio y Ramona.

Juan Fresco, hijo natural de María

Juan Osorio Pozo, hijo natural de María.

Montoro 22 Enero de 1921.—J. Vega Leal.

CABRA

Núm. 490

Don Luis de la Iglesia Varo, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que en el alistamiento formado por este ilustre Ayuntamiento para el reemplazo del corriente año, figuran comprendidos los mozos que a continuación se expresan, los cuales hasta la fecha, no ha podido averiguarse su actualparadero por cuya razón se les cita por medio de este edicto, a los efectos reglamentarios, para que bien los aludidos mozos, sus padres o personas que le representen, comparezcan a esta Sala Capitular a los efectos del cierre definitivo del alistamiento, sorteo y declaración y clasificación de soldados, que han de tener lugar respectivamente en los dias 30 del actual, a las doce de su mañana, 13 y 20 de Febrero próximo a la hora de las doce y de las siete también respectivamente y el 6 de Marzo a las nueve; advirtiéndoles que de no comparecer a las referidas operaciones ni acritar las causas justas que lo motiven serán declarados prófugos, parándoles los perjuicios a que haya lugar.

Mozos que se citan

Antonio Reyes López, hijo de Andrés y Maria Josefa.

Manuel Fuillerát Ramirez, de José y Maria.

Angel Gallardo Navarro, de José y Teresa.

Antonio Algualcil Roldán, de Pedro y Carmen.

José A Pastor Luque, de Francisco y Maria Sier a.

Manuel Pérez Durán, de José y Soledad.

Manuel Valle Doncel, de padres desconocidos.

Juan Chacón Jiménez, de José y Domingo.

Juan Borrego Ramirez, de Francisco y Antonia.

Ramón Ocaña Jiménez, de José y Josefa.

José Pérez Moreno, de Francisco y Antonia

Juan de Dios Expósito, hijo natural de Ana.

Francisco Torres Pastor, de Manuel y Marta.

Celestino Castro Flores, de Francisco y Francisca.

Francisco Moreno Bonilla, de Francisco y Consuelo.

José Ramirez Jiménez, de Francisco y Maria Antonia.

Antonio Priego Hidalgo, de Manuel y Dulce.

Gregorio Ruiz Pérez, de Antonio y Carmen.

Juan Priego Gómez, de José Maria y Maria.

Francisco Dominguez Perez, de Francisco y Maria Antonia.

Manuel Castellanos Gamito, de Manuel.

Francisco Avilla Cordón, de Mariano y Gestrudis.

Joaquin Castro Flores, de Patrocinio y Dolores.

Rogelio Barba Moñiz, de José y Vicenta.

Miguel Rodriguez Quesada, de Francisco y de Araceli.

Ministerio de Cultura 2024

Luis Moreno Luque, de José y Rosario.

Francisco Flores Rodriguez, de Rafael y Francisca.

Antonio Perez Castro, de Lucas y Carmen.

Vicente Luna Villatoro, de Antonio y Sierra.

Manuel González Aguilera, de Manuel y Carmen.

Rafael Campos Jiménez, de Francisco y Dolores.

Francisco Suarez Ruiz, de Leonardo y Cecilia.

Cabra a 27 de Enero de 1921.—Luis de la Iglesia.—Por mandado de S. S.ª. Joaquín Mora, Secretario.

POSADAS

Núm. 258

Lista electoral de Compromisarios para Senadores formada por este Ayuntamiento en el día de hoy, y la cual permanecerá expuesta al público hasta el veinte de los corrientes, en cumplimiento y a los efectos del artículo 26 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales

D. Juan Serrano Franco
Rafael Serrano Palacios
Andrés Hidalgo de la Vega.
José Ugárt Santiago
Antonio Serrano Benavides
Rafael Julio Giménez Díaz
Francisco Eugenio Uceda García
Manuel Ramos Medrano
Agustín Paez Luna
Francisco Arrabal Villalba
Evaristo Serrano Solís
Simón Serrano Bonilla
Antonio Uceda Agudo
Hay dos vacantes

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas
D. Mariano Franco Sangrador	4.917 99
José Vargas Luna	1.490 13
Luis Serrano Guzmán	1.424 51
Antonio Sanz Alvarez	1.420 15
Rafael Hidalgo Rodríguez	1.231 12
Manuel Palacios Núñez	1.175 52
Francisco Benavides Torres	1.041 91
Carlos Ramos Medrano	702 91
Manuel del Rey Delgado	564 03
Aurelio Benavides Paez	531 96
Manuel García Revuelto	507 33
Bartolomé Herrera Benavidez	446 66
José Benavides Serrano	430 14
Martín Ochoa Antia	424 12
Bartolomé Vega Paez	366 69
Eulalio Vilela Vázquez	363 33
Juan Serrano Guzmán	350 22
Luis Bonilla Herrera	339 60
Rafael Benavides Serrano	329 31
Antonio Benavides Serrano	313 80
Ildefonso Siles Ugart	289 50
Emilio Benavides Bocero	278 40
Diego Benavides Bocero	278 40
Bartolomé Martínez Fernández	263 19
Mariano Blanco Angulo	249 81
Manuel Alamo Serrano	233 05
D. Luis Uceda García	225 57
Antonio Siles Ugárt	224 03
Juan López de la Manzanara Mesa	224
Rafael Gabrilla Herrera	219 43
Francisco Guzmán Rodríguez	211 92
Francisco Gómez Urbano	202 77
Alonso Siles Amo	202 34
Simón Serrano Franco	196 63
Antonio Herrera Toscano	189 60
Juan Antúnez Ariza	184 76
José Rodríguez Roldán	181 66
Antonio Paez Luna	181 65
Rafael Casado Rosa	178 53
Juan Mateo Herrera Toscano	175 79
Francisco Lopez de la Manzara Fernández	158 40
Antonio Gomez Cababada	147 50
Rafael Serrano Franco	144 85
Francisco Carrión Rodríguez	142 48
Teodoro Dominguez Misfut	141 68
Manuel Vargas Luna	123
Francisco Mora Luna	120
Simón Serrano Guzmán	110 18
Manuel Casado Rosa	107 71
José María Herrera Benavides	105 35
José Cuadrado Diaz	103 26
Bernavé Béjar Sánchez	100 27
Antonio Toscano Palacios	100
Manuel Valles Benítez	97 75
Luis Lara Uceda	95 51
José Martínez Ugár	91 05
Antonio Martínez Rodríguez	89 37
Francisco Muñoz Ortega	87 68
Francisco Ugart Rios	80 90
Mariano González Conzález	80

Posadas 1.° de Enero de 1921.—El Alcalde, Juan Serrano.—El Secretario, José Huelva

Juzgados

POSADAS

Núm. 268

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como Militares, y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado entre las estaciones de Ecija y La Carlota, del tren número 43 del dia seis de los corrientes y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número siete de mil novecientos veinte y uno.

Dado en Posadas a trece de Enero de mil novecientos veinte y uno.—El Juez Miguel Llamas Rosales.—El Secretario, Licenciado Joaquin Iglesias.

SEÑAS

Tres bultos.
Dos de calzado; y
Uno de tejidos.

BUJALANCE

Núm. 508

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de primera instancia del partido de Bujalance.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia del vecino de Cañete de las Torres, Antonio Gómez Peña, se tramita expediente para acreditar la posesión en que se encuentra de un pedazo de tierra situado en el camino de Lopera y calle del Cerrillo, de la indicada villa, lindante al Norte, con el camino del monte; al Levante, con un huerto de Francisco Huertas Hita; al Sur, con la población, y al Oeste, con tierras de don Simón Moyano, teniendo una extención superficial de una área y veinte y siete centiáreas, y habiéndola adquirido por compra hace diez y ocho años a don Rafael Priego García, no encontrándose inscrita a nombre de nadie en el Registro de la propiedad y amillarada a nombre de los herederos de don Abelardo Arde, cuyos domicilios y actuales paraderos se ignora.

Y de conformidad con lo preceptuado en el párrafo cuarto de la regla sexta del artículo trescientos noventa y tres de la ley Hipotecaria, se cita por medio del presente edicto que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia, en virtud a ignorarse el domicilio y paradero de los herederos de don Abelardo Arde, a éstos para que comparezcan ante este Juzgado en el término de sesenta días

Dado en Bujalance a veinte y cuatro de Enero de mil novecientos veinte y uno.—Joaquín P. Romero.—El Secretario judicial, Cayetano F. Trillo Rodriguez

AGUILAR

Núm. 5.247

Don Agustín Romero Fustegueras, Juez de primera instancia de este partido.

En virtud del presente, se hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de don Antonio Bonilla Mejías, de estos vecinos, sobre que se le inscriba en el Registro de la propiedad, el dominio de la participación de finca siguiente:

Tres sextas partes de una suerte de tierra olivar, cuyo total tiene de cabida dos fanegas y nueve celemines, equivalentes a una hectárea, sesenta y ocho áreas, treinta y seis centiáreas y treinta y nueve decímetros, situada en Los Barreros, de este término, que linda al Este, con el camino de Los Moriles; por el Sur, olivar de Lucía del Río y herederos de Juan del Río Chaparro; al Oeste, tierras de Diego Varo, y por el Norte, más de José Palma Jiménez. Libre de cargas y valorada toda la finca en seiscientas pesetas.

Estas fracciones de finca, las adquirió, dos de ellas por compra a don José María Zurera Varo, y la restante a Baldomero Castro Palma, hallándose en la actualidad inscritas a favor de éste y de sus hermanos Antonio y Francisco, todos fallecidos, ignorándose quienes sean sus herederos legítimos.

Por tanto, se ha acordado en providencia de hoy, expedir este edicto, llamando a los mismos y a cualquiera otra persona a quién pueda perjudicar la inscripción de dominio pretendida, fijándole el término de ciento ochenta días que expresa el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria, para que comparezcan en el expediente a hacer uso de su derecho, bajo apercibimiento legal; significándose que dicho término, comienza a contarse desde el día diez y siete de Diciembre de mil novecientos veinte que tuvo lugar la primera inserción en el Boletín Oficial de la provincia.

Dado en Aguilar a veinte y dos de Noviembre de mil novecientos veinte. —Agustín Romero.—El Secretario, Timoteo Sánchez.

BUJALANCE

Núm. 509

Don Cayetano Felipe Trillo Rodriguez, Secretario del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Bujalance y su partido.

Doy fé: Que en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Francisco Navarro y Navarro, en nombre de don Juan Sánchez y Gómez, contra los herederos de Ildefonso Sánchez Puerto, conocido vulgarmente por Alfonso Palomo y los de Lucía Gómez Pozuelo, sobre liberación de gravámenes, se ha dictado con fecha quince del actual, cuya cabeza y parte dispositiva, es como sigue:

Cabeza.—En la ciudad de Bujalance a quince de Enero de mil novecientos veinte y uno, el señor don Joaquín Pérez Romero, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario de menor cuantía, seguidos entre partes de la una como demandante don Juan Sánchez y Gómez, representado por el Procurador don Francisco Navarro y Navarro y dirijido por el Letrado don Ramón Romero Jiménez; y de la otra como demandados los herederos de Ildefonso Sánchez Puerto conocido vulgarmente por Alfonso Palomo y los de Lucía Gómez Pozuelo, además de todos aquellos que puedan tener derecho de oposición al actor, declarados en rebeldía y versando la lista, sobre cancelación de gravámenes; y

Parte dispositiva.—Fallo: Que accediendo en todas sus partes a la demanda interpuesta por el Procurador don Francisco Navarro y Navarro, en nombre de don Juan Sánchez y Gómez, debo declarar y declaro que tanto el derecho real de habitación como el de hipoteca, subsistente en los libros del Registro de la propiedad de este partido sobre la casa número ocho, de la calle Nueva, de Pedro Abad, a favor de Ildefonso Sánchez Puerto, conocido

vulgarmente por Alfonso Palomo, de Lucía Gómez Pozuelo y de los herederos de uno y otro, están extinguidos, ordenando en su consecuencia su total cancelación por todos conceptos y condenando a mencionadas personas y a cuantas se crean con derecho a tal gravamen a pasar por esta declaración, pues todo ello, así por esta mi sentencia cuya cabeza y parte dispositiva se publicará en el Boletín Oficial de la provincia, por la rebeldía de los demandados y sin hacer expresa condena de costas, juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Joaquín P. Romero.—Rubricado.

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha y con objeto de que pueda ser notificada a los demandados declarados rebeldes, y cumpliendo lo mandado, libro el presente en Bujalance a diez y ocho de Enero de mil novecientos veinte y uno. —Cayetano F. Trillo Rodriguez.

MONTILLA

Núm. 327

Don Francisco Gastelu y Oneto, Juez de Instrucción de esta ciudad.

Por el presente se ruega a todas las autoridades de la Nación, ordenen a los individuos de la policía judicial practiquen diligencias para la busca y ocupación de un novillo de diez meses pelo colorado con la barriga y la cola espurreadas en blanco, no tiene hierro ni otras señas, propio de Rafael Requena Illescas, hurtado la noche del trece al catorce del actual de la huerta de la «Caseria» de este término; y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren sino acreditan su legítima adquisición.

Dado en Montilla a diez y ocho de Enero de mil novecientos veinte y uno. —Francisco Gastelu.—El Secretario, Andrés de Castro.

MONTORO

Núm. 388

Don Eduardo Delgado Golmayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación procedan a la busca del metálico y efectos que al final se reseñarán, de la propiedad del vecino de esta ciudad, Francisco Mesa Guijarro, que el dia ocho del actual le fueron robados de la casa que habita en la calle Judiciaria sin número; procediendo tambien a la busca y captura del autor o autores del hecho los que de ser habidos los pondrán a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido, pués asi lo tengo acordado en el sumario que por tal hecho instruyo.

Dado en Montoro a veinte y uno de Enero de mil novecientos veinte y uno. —Eduardo Golmayo.—El Secretario, Juan Fernández.

Señas de los efectos

Un traje de lanilla verdoso, en cortes.

Dos pares de calzones blancos hechos.

Un mantón de manila amarillo con rosas bordado.

Otro pañuelo del talle de seda color café.

Una chaqueta de un muchacho de quince años, de lanilla verdosa.

Dos camisones en una pieza de percal.

Un billete del Banco de España de cien pesetas.

Siete duros en monedas de cinco pesetas y catorce reales en cuartos.

PEDRO ABAD

Núm. 411

Don Mariano Pérez Vacas, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado está vacante la plaza de Secretario que se ha de proveer en la forma que establece la ley orgánica del Poder Judicial, el reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno ley de Justicia municipal dentro del plazo de quince días a contar desde la publicación de este edicto enel Boletin Oficial de la provincia.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

1.º Certificación o acta de su nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º La certificación de exámen y aprobación a que el Reglamento se refiere, si otros documentos que acrediten su aptitud o servicios en cualquier carrera del Estado que te den preferencia para el cargo.

4.º Certificación de haber emitido un voto en la últimas elecciones.

Este Juzgado municipal consta de tres mil setecientos cuarenta y nueve habitantes y el Secretario prescribe aproximadamente la cantidad de setecientas pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los inseresados que deseen solicitar dicha plaza.

Pedro Abad 21 Enero 1921.—Mariano Pérez Vacas.—El Secretario suplente, Rafael Cáceres Román.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 217

Don Salvador Marquez Urbano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo a la policia judicial y Guardia civil, procedan a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, propia de Juan Moyano Sierra, la cual fué hurtada la noche del tres al cuatro de Enero actual, de la finca denominada Panalejo, del término de Espiel, y caso de ser habida, la pondrán a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Fuente Obejuna a trece de Enero de mil novecientos veinte y uno. —Salvador Márquez.—El Secretario, Manuel Pérez.

Señas de la caballería

Una yegua castaña encendida, de dos años, 1'45 de alzada, raza española, lucero, raya de mulo, cabos bocinegros, con el hierro El Fénix Agricola V-3 en la nalga izquierda.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 200

SANCHEZ RUIZ José Julian, hijo de José y de Enriquet, natural de Priego Ayuntamiento de idem. provincia de Córdoba de estado soltero profesión se ignora, de 25 años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba provincia de idem, procesado por faltar a incorporación comparecerá en el término de quince dias ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento de Infantería Reina número 2 de guarnición en Córdoba don Diego Mergelina Wkite bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Córdoba 11 de Enero de 1921.—El Teniente Juez Instructor, Diego Mergelina.

Núm. 295

SANCHEZ, GARCIA, Antonio; hijo de Francisco y Francisca, natural de Peñaranda, de estado viudo, profesión hojalatera, de treinta y nueve años, de regular estatura, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color moreno, sin cicatrices visibles y viste al estilo de las del país, procesada por hurto de caballerías; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Pozoblanco para constituirse en prisión y ser indagada dentro de los diez días.

Núm. 301

HERNANDEZ CASTRO, Antonio, natural de La Carolina, de treinta y ocho años de edad, casado jornalero, domiciliado últimamente en Córdoba, el cual, a último de Diciembre de 1919, vendió un mulo capón negro a Francisco Roldán Castro; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Posadas, a reducirse a prisión decretada en sumario número 331 de 1919, sobre hurto de caballerías, con la prevención de que si no lo verifica será declarado.

Núm. 103

SANCHEZ MARTIN, José; hijo de José y de Asunción, natural de Villa del Rio, provincia de (Córdoba), de estado soltero profesión estudiante, de veinte y tres años de edad, su estatura un metro seiscientos treinta milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz afilada, barba poblada, boca regular, color trigueño, frente regular, aire marcial, producción buena, domiciliado últimamente en Villa del Rio provincia de (Córdoba), procesado por la falta grnde de deserción por haber faltado a incorporación como recluta del cupo de instrucción; comparecerá en el término de quince días ante el Teniente Coronel Juez Instructor del Regimiento de Infantería Alava número 56 don Juan González González residente en la Plaza de Málaga (Cuartel de Segalerva), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarádo rebelde.

Málaga y Enero de 1921.—El Teniente Coronel Juez Instructor, Juan González.

Núm. 421

SANCHEZ CORDOBA, Antonio; de trece años de edad, natural de Córdoba y domiciliado últimamente en dicha ciudad, calle Piedraescrita, soltero, jornalero, hijo de Salvador y de Concepción, ojos pardos, cabello rubio, moreno, cejas al pelo, nariz y boca regulares, de estatura baja, procesado por estafa; comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de instrucción de Posadas, para contestar a los cargos que le resultan del sumario número 26 del año 1919.

Núm 5.420

RUIZ DORADO, Dolores, de estado soltora, profesión sirvienta, de veinte y tres años, domiciliad últimamente en el Hospital Central de Sevilla, comparecerá en término de diez dias ante el Juzgado de instrucción de Aguilar de la frontera a ser oida como perjudicada, en la causa número 104 del año actual, por estafa.

Núm. 211

CABRERA RUIZ, Antonio; de treinta y seis a treinta y ocho años, hijo de Manuel y Luisa, casado con Francisca Cuenca, natural de Granada, de ignorado paradero; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Fuente Obejuna, para ser reducido a prisión en causa que se sigue con el número 289 de 1919, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Fuente bejuna a trece de Enero de mil novecientos veinte y uno.—El Juez de instrucción, Salvador Márquez Urbano.

Núm. 167

DUQUE HERRERA, Leonor, cuyas demás circunstancias y señas se ignoran procesada por hurto; comparecerá en el término de diez dias ante el Juzgado de instrucción de Córdoba; apercibida en otro caso de declarársela rebelde.

Imp. y Litg. "La Verdad" Librería 24